

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 1 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10236545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE950C726A7720D4E9A29FF81FB81A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“7.(149/21) Aprobación inicial, si procede, de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Majadahonda para el ejercicio 2021, corrección de errores materiales en las Bases de Ejecución del Presupuesto y aprobación inicial, si procede, del crédito extraordinario que financiará la subvención nominativa al Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda “Ayudas a la Hostelería y al Comercio de Majadahonda para afrontar los gastos derivados del COVID-19.”

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) **MOCIÓN del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica**, de 22 de septiembre de 2021.
- B) **INFORME de la Jefe de Fiscalización y Control Financiero y del Sr. Interventor**, de 22 de septiembre de 2021, cuyo texto *es el siguiente:*

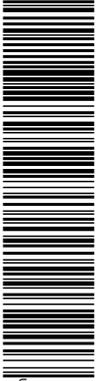
“1. Normativa aplicable

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- *Bases de ejecución del presupuesto general vigentes.*

2. Antecedentes del expediente

El presente expediente se tramita a la vista de la Moción del Concejal

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 2 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10293545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE9590C726A7720D4E9A29FF81FB81A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de fecha 22 de septiembre de 2021 que dice:

Se ha informado a esta concejalía por parte de la Concejalía de Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo, de la necesidad de habilitar créditos presupuestarios para acometer mayores gastos de los previstos inicialmente para subvenciones nominativas al Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda.

Por un parte solicitan la habilitación de 130.000,00 euros para una nueva subvención al Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda, para promover la protección de la salubridad pública y apoyar a la vuelta a la actividad de la hostelería y el comercio del municipio y su adaptación a las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa vigente ante la situación derivada del Covid-19.

Por otra parte han detectado un error material en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento, ya que en la base 35 (página 54) en la subvención correspondiente al Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda, aplicación 006.4310.480.07, por importe de 100.000,00 euros, donde dice "Adaptación de las empresas y negocios a las necesidades derivadas del COVID-19 y a paliar sus efectos económicos", debe decir "Ayudas para la Dinamización y Reactivación del Comercio de Proximidad y para el Programa 1 Hora de Aparcamiento gratuito".

Asimismo desde la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano, solicitan una nueva subvención de 15.000,00 euros para el desarrollo del Bachillerato Internacional en el Instituto de Enseñanza Secundaria José Saramago mediante un convenio de colaboración.

También se han detectado los siguientes errores materiales en las susodichas Bases de Ejecución que deben ser corregidos:

En la base 5 y punto 6, en la página 16, donde dice "004 Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior 32 Educación", debe decir "012 Educación y Atención al Ciudadano 32 Educación".

*Y en la base 35, página 50, en el apartado de ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, donde dice Asociación Tercera Edad Reina Sofía en lugar de 012.2311.481.11 **debe decir 004.2311.481.11**, y donde dice Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid en lugar de 012.2311.480.17 **debe decir 004.2311.480.17**.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 3 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10293545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE950C726A7720D4E9A29FF81FB81A57DF49) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

En base a dichos escritos y/o errores materiales insto a que se tramite el expediente preceptivo para dotar de crédito las aplicaciones presupuestarias que recogen los gastos de las actuaciones objeto de esta moción de la siguiente manera, así como la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Majadahonda para el Ejercicio 2021:

En el primero de Desarrollo Económico, mediante un crédito extraordinario de 130.000,00 euros, con cargo el Remanente de Tesorería para Gastos Generales correspondientes al año 2020.

En el segundo de Educación, mediante transferencia de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias del capítulo I siguientes:

- 007.3110.130.00 5.000,00 €
 - 010.3343.121.01 5.000,00 €
 - 011.3400.13000 5.000.00 €
- Total 15.000,00 €*

3. Modificación propuesta

Vistos los escritos citados en la moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, a juicio de esta Intervención debe procederse a la modificación de la Base de ejecución 35 y la aprobación de una modificación presupuestaria en los siguientes términos:

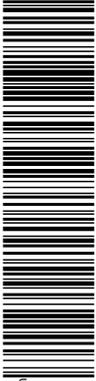
Modificación de la Base de ejecución 35.- Ayudas y subvenciones públicas

Las presentes normas serán de aplicación a toda clase de ayudas y subvenciones cuya gestión corresponda al Ayuntamiento de Majadahonda y al Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar, así como a cualquier otro Organismo Autónomo y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de este Ayuntamiento, tal y como establece el artículo 3.3 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS).

Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la LGS, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 4 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1023545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE950C726A7720D4E9A29FF81FB8 1A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- *Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes Bases ni de la LGS, las aportaciones dinerarias que realice este Ayuntamiento a diferentes Administraciones públicas, así como las que se reconozcan a favor organismos y otros entes públicos dependientes del mismo, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos recogidos en las presentes Bases, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A estos efectos, y para el presente ejercicio se considerarán como nominativas las siguientes subvenciones:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 5 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25
	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10293645 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE950C726A7720D4E9A29FF81FB81A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2021	2.565,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Carnavales 2021	310,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiesta del Judas 2021	1.070,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiestas Patronales 2021	11.700,00
TOTAL 480.08		15.645,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2021	940,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Fiestas Patronales 2021	5.383,00
TOTAL 480.09		6.323,00
Cruz Roja 011.3380.480.10	Cabalgata de Reyes 2021	940,00
TOTAL 480.10		949,00
Asociación Tercera edad Reina Sofía. 011.3380.480.11	Cabalgata de Reyes 2021	1.440,00
Asociación Tercera edad Reina Sofía. 011.3380.480.11	Fiestas Patronales 2021	333,00
TOTAL 480.11		1.773,00
Hermandad del Rosario. 011.3380.480.12	Fiesta de las Viejas 2021	1.626,00
TOTAL 480.12		1.626,00
TOTAL 011.3380		26.316,00
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
Asociación Tercera Edad Reina Sofía 012.2311.480.11	Actividades socioculturales y recreativas a la Asociación de pensionistas y Tercera Edad Reina Sofía	30.000,00
Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid 012.2311.480.17	Realización y promoción de actividades educativas y sociales dirigidas a personas con discapacidad intelectual, autistas y dependientes	30.000,00
TOTAL 012.2311		60.000,00
ARTES PLÁSTICAS		
Fundación Francisco Umbral 005.3341.480.13	Premio Francisco Umbral al "libro del año"	12.000,00
TOTAL 012.3341		12.000,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10293545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE950C726A7720D4E9A29FF81FB8 1A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

EDUCACIÓN – ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL		
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.20	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.21	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.22	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.23	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.24	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.25	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.26	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.27	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.28	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.29	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.30	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.31	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.32	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.33	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.34	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00

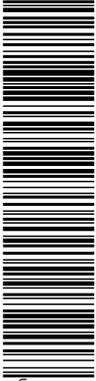


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10293645 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE950C726A7720D4E9A29FF81FB81A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

<i>Convenio CEBIP Federico García Lorca</i> 012.3230.480.35	<i>Financiación de gastos mantenimiento de Centros.</i>	10.000,00
<i>Convenio CEBIP Francisco de Quevedo</i> 012.3230.480.36	<i>Financiación de gastos mantenimiento de Centros.</i>	9.000,00
<i>Convenio CEBIP Rosalía de Castro</i> 012.3230.480.37	<i>Financiación de gastos mantenimiento de Centros.</i>	9.000,00
<i>Convenio CEBIP San Pío X</i> 012.3230.480.38	<i>Financiación de gastos mantenimiento de Centros.</i>	10.000,00
<i>Convenio CEIP Santa Catalina</i> 012.3230.480.39	<i>Financiación de gastos mantenimiento de Centros.</i>	10.000,00
<i>Convenio CEBIP Antonio Machado</i> 012.3230.480.41	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	10.259,00
<i>Convenio CEIP Benito Pérez Galdós</i> 012.3230.480.42	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	5.528,00
<i>Convenio CEIP El Tejar</i> 012.3230.480.43	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	2.701,00
<i>Convenio CEBIP Federico García Lorca</i> 012.3230.480.44	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	2.563,00
<i>Convenio CEBIP Francisco de Quevedo</i> 012.3230.480.45	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	4.918,00
<i>Convenio CEBIP Rosalía de Castro</i> 012.3230.480.46	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	2.895,00
<i>Convenio CEBIP San Pío X</i> 012.3230.480.47	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	5.503,00
<i>Convenio CEBIP Santa Catalina</i> 012.3230.480.48	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	3.216,00
<i>Convenio C.C. Caudé</i> 012.3230.480.49	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	2.089,00
<i>Convenio C.C. María Auxiliadora</i> 012.3230.480.50	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	2.155,00
<i>Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras</i> 012.3230.480.51	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	5.438,00
<i>Convenio C.C. San Jaime</i> 012.3230.480.52	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	2.735,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10293545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE950C726A7720D4E9A295FF81FB8 1A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.61	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.62	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.63	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.64	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.65	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.66	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.67	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.68	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.69	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.70	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.71	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.72	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio Integración CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.85	Convenio Integración	6.000,00
TOTAL 012.3230		355.232,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Convenio IES Carlos Bousoño 012.3240.480.53	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	1.611,00
Convenio IES Leonardo Da Vinci 012.3240.480.54	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.183,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 9 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10293545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE950C726A7720D4E9A29FF81FB8 1A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

<i>Convenio IES José Saramago</i> 012.3240.480.55	<i>Ayudas de Material Escolar para Secundaria</i>	2.448,00
<i>Convenio IES Margarita Salas</i> 012.3240.480.56	<i>Ayudas de Material Escolar para Secundaria</i>	2.431,00
<i>Convenio C.C. Caudé</i> 012.3240.480.57	<i>Ayudas de Material Escolar para Secundaria</i>	1.431,00
<i>Convenio C.C. María Auxiliadora</i> 012.3240.480.58	<i>Ayudas de Material Escolar para Secundaria</i>	1.597,00
<i>Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras</i> 012.3240.480.59	<i>Ayudas de Material Escolar para Secundaria</i>	3.337,00
<i>Convenio C.C. San Jaime</i> 012.3240.480.60	<i>Ayudas de Material Escolar para Secundaria</i>	2.962,00
<i>Convenio IES José Saramago</i> 012.3240.480.87	<i>Ayudas para el desarrollo del Bachillerato Internacional</i>	15.000,00
TOTAL 012.3240		33.000,00
COMERCIO		
<i>Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda</i> 006.4310.480.07	<i>Ayudas para la Dinamización y Reactivación del Comercio de Proximidad y para el Programa 1 Hora de Aparcamiento Gratuito</i>	100.000,00
<i>Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda</i> 006.4310.480.88	<i>Ayudas a la Hostelería y al Comercio de Majadahonda a afrontar los gastos derivados del COVID-19</i>	130.000,00
TOTAL 006.4310		230.000,00

A estos efectos, y para el caso de prórroga presupuestaria se deducirán de los créditos prorrogados las subvenciones nominativas, salvo que los convenios suscritos determinen la pluralidad de anualidades de las mismas y siempre que así lo determine el órgano competente.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 10 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10293545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE9590C726A7720D4E9A29FF81FB81A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Por regla general, cuando las subvenciones se otorguen en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de Bases Reguladoras Específicas, la aprobación de las mismas determinará la autorización del correspondiente gasto, generándose el documento contable "A". La aprobación del compromiso o disposición del gasto, con el correspondiente documento contable "D", tendrá lugar con la aprobación de la convocatoria. El reconocimiento y liquidación de la obligación que se plasmará en el documento contable "O", se efectuará tras la resolución de la convocatoria de otorgamiento de la subvención y la acreditación, en su caso, de las condiciones impuestas en la misma.

En las subvenciones de concesión directa, que se tramiten por medio de convenio, la autorización y disposición del gasto se aprobarán en el momento de la aprobación del mismo, generándose el documento contable AD.

Para el caso de las subvenciones que se otorguen con carácter excepcional, en función de motivos de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la autorización y disposición del gasto se aprobarán, previo acuerdo o resolución de concesión, que deberá ser motivado, dando lugar al documento contable AD.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de estas Bases:

- *Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.*
- *Las subvenciones que se otorguen a los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda.*

4. Crédito Presupuestario para la modificación de Bases de Ejecución

La propuesta de acuerdo relativa a las subvenciones nominativas se limita a la declaración del carácter nominativo de determinadas subvenciones, sin que deba suponer adquirir ningún derecho frente a terceros.

De ser aprobada la modificación de Bases, deberán crearse las aplicaciones presupuestarias que correspondan y dotarlas del crédito presupuestario suficiente, lo cual se va a proponer dentro de este mismo expediente.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 11 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10293545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE950C726A7720D4E9A29FF81FB81A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

*Así mismo, este acuerdo no supone la concesión de las subvenciones nominativas sin más trámite, sino que habrá que tramitar cada uno de los expedientes, y ser objeto los mismos de fiscalización previa, ya que el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice sobre el **Procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.***

“1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

2. En la Administración General del Estado, en las Entidades Locales y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ambas, será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

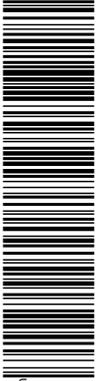
b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 12 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1023545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE9590C726A7720D4E9A29FF81F88 1A57DF49) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

5. *Modificaciones presupuestarias*

5.a) Cuantía y clase de la modificación presupuestaria

Según la Base de ejecución 7 del Presupuesto, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, entre otros recursos, tanto con bajas de otras aplicaciones como con el remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.

De la Liquidación del Presupuesto de 2020, se deduce un Remanente de Tesorería positivo de 73.504.226,78 euros, de los cuales se han utilizado ya 45.402.528,14 euros por lo que los recursos financieros disponibles ascienden a 28.101.698,64 euros y son suficientes.

5.b) Procedimiento de tramitación.

La Base de ejecución número 7 de las vigentes, dice lo siguiente sobre los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito:

“BASE 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por el Sr. Alcalde, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.

Se denominará “crédito extraordinario” la modificación que requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o “suplemento de crédito”, cuando aún existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:

- *Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.*
- *Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.*
- *Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.*
- *Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.*
- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 13 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10236545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE9590C726A7720D4E9A29FF81F881A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustanciará con la acreditación de lo siguiente:

- *Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.*
- *Informe del Interventor.*
- *Dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda.*
- *Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.*
- *Publicación inicial en el BOCM.*
- *Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.*
- *Publicación definitiva en el BOCM."*

Por tanto para la subvención

<i>Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda</i> 006.4310.480.88	<i>Ayudas a la Hostelería y al Comercio de Majadahonda a afrontar los gastos derivados del COVID-19</i>	<i>130.000,00</i>
--	---	-------------------

Se propone financiar dicha subvención mediante un crédito extraordinario con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2020, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 130.000,00 euros.

Y para la subvención

<i>Convenio IES José Saramago</i> 012.3240.480.87	<i>Ayudas para el desarrollo del Bachillerato Internacional</i>	<i>15.000,00</i>
--	---	------------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10293545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE950C726A7720D4E9A29FF81FB81A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Se efectuará una transferencia de créditos entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Presupuesto Actual</i>	<i>Modificación de crédito</i>	<i>Presupuesto Definitivo</i>
012.3240.480.87	SUBVENCIONES NOMINATIVAS A IES JOSE SARAMAGO PARA BACHILLERATO INTERNACIONAL	0,00	15.000,00	15.000,00
007.3110.130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	236.270,50	- 5.000,00	231.270,50
010.3341.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	65.824,00	- 5.000,00	60.824,00
011.3400.130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	71.160,00	- 5.000,00	66.160,00

6. Órgano competente

Sobre el procedimiento de modificación de Bases de ejecución, la disposición final primera de las mismas dice que las presentes Bases de Ejecución podrán ser objeto de modificación mediante acuerdo del Pleno de la Corporación y con los mismos trámites que los de aprobación del Presupuesto general.

La aprobación de la Modificación de Créditos por Créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en la Base 7.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021

Por tanto, el órgano competente para dictar estos Acuerdos es el Pleno de la Corporación.”

C) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, de 22 de septiembre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“A la vista de la documentación que obra en el expediente y del informe de la Intervención municipal de fecha 22 de septiembre de 2021, se propone al Pleno de la Corporación:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 15 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25

ESTADO
FIRMADO
06/10/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1023645 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE950C726A7720D4E9A29FF81FB8 1A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

1) *Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2021, quedando redactada la Base 35 de la siguiente manera:*

Base de ejecución 35.- Ayudas y subvenciones públicas

Las presentes normas serán de aplicación a toda clase de ayudas y subvenciones cuya gestión corresponda al Ayuntamiento de Majadahonda y al Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar, así como a cualquier otro Organismo Autónomo y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de este Ayuntamiento, tal y como establece el artículo 3.3 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS).

Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la LGS, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- *Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes Bases ni de la LGS, las aportaciones dinerarias que realice este Ayuntamiento a diferentes Administraciones públicas, así como las que se reconozcan a favor organismos y otros entes públicos dependientes del mismo, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 16 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25
	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10293545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE950C726A7720D4E9A29FF81FB8 1A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos recogidos en las presentes Bases, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

A estos efectos, y para el presente ejercicio se considerarán como nominativas las siguientes subvenciones:

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2021	2.565,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Carnavales 2021	310,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiesta del Judas 2021	1.070,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiestas Patronales 2021	11.700,00
TOTAL 480.08		15.645,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2021	940,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Fiestas Patronales 2021	5.383,00
TOTAL 480.09		6.323,00
Cruz Roja 011.3380.480.10	Cabalgata de Reyes 2021	940,00
TOTAL 480.10		949,00
Asociación Tercera edad Reina Sofía. 011.3380.480.11	Cabalgata de Reyes 2021	1.440,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10293545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE950C726A7720D4E9A29FF81FB81A57DF49) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Asociación Tercera edad Reina Sofia. 011.3380.480.11	Fiestas Patronales 2021	333,00
TOTAL 480.11		1.773,00
Hermandad del Rosario. 011.3380.480.12	Fiesta de las Viejas 2021	1.626,00
TOTAL 480.12		1.626,00
TOTAL 011.3380		26.316,00
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
Asociación Tercera Edad Reina Sofia 012.2311.480.11	Actividades socioculturales y recreativas a la Asociación de pensionistas y Tercera Edad Reina Sofia	30.000,00
Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid 012.2311.480.17	Realización y promoción de actividades educativas y sociales dirigidas a personas con discapacidad intelectual, autistas y dependientes	30.000,00
TOTAL 012.2311		60.000,00
ARTES PLÁSTICAS		
Fundación Francisco Umbral 005.3341.480.13	Premio Francisco Umbral al "libro del año"	12.000,00
TOTAL 012.3341		12.000,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL		
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.20	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.21	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.22	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1023545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE950C726A7720D4E9A29FF81FB81A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.23	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.24	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.25	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.26	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.27	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.28	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.29	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.30	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.31	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.32	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.33	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.34	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 19 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10293545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE9590C726A7720D4E9A29FF81FB8 1A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.35	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.36	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	9.000,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.37	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	9.000,00
Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.38	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP Santa Catalina 012.3230.480.39	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.41	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	10.259,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.42	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	5.528,00
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.43	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.701,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.44	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.563,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.45	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.918,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.46	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.895,00
Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.47	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	5.503,00
Convenio CEBIP Santa Catalina 012.3230.480.48	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	3.216,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 20 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25
	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio C.C. Caude 012.3230.480.49	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.089,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.50	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.155,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.51	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	5.438,00
Convenio C.C. San Jaime 012.3230.480.52	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.735,00
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.61	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.62	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.63	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.64	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.65	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.66	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.67	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.68	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.69	Auxiliares de Infantil	8.830,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 21 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.70	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.71	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.72	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio Integración CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.85	Convenio Integración	6.000,00
TOTAL 012.3230		355.232,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Convenio IES Carlos Bousoño 012.3240.480.53	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	1.611,00
Convenio IES Leonardo Da Vinci 012.3240.480.54	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.183,00
Convenio IES José Saramago 012.3240.480.55	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.448,00
Convenio IES Margarita Salas 012.3240.480.56	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.431,00
Convenio C.C. Caude 012.3240.480.57	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	1.431,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3240.480.58	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	1.597,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3240.480.59	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	3.337,00
Convenio C.C. San Jaime 012.3240.480.60	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.962,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10293645 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE9590C726A7720D4E9A29FF81FB8 1A57DF49) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio IES José Saramago 012.3240.480.87	Ayudas para el desarrollo del Bachillerato Internacional	15.000,00
TOTAL 012.3240		33.000,00
COMERCIO		
Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda 006.4310.480.07	Ayudas para la Dinamización y Reactivación del Comercio de Proximidad y para el Programa 1 Hora de Aparcamiento Gratuito	100.000,00
Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda 006.4310.480.88	Ayudas a la Hostelería y al Comercio de Majadahonda a afrontar los gastos derivados del COVID-19	130.000,00
TOTAL 006.4310		230.000,00

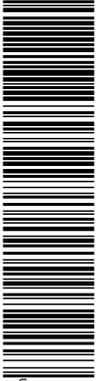
A estos efectos, y para el caso de prórroga presupuestaria se deducirán de los créditos prorrogados las subvenciones nominativas, salvo que los convenios suscritos determinen la pluralidad de anualidades de las mismas y siempre que así lo determine el órgano competente.

- b) *Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.*
- c) *Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

Por regla general, cuando las subvenciones se otorguen en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de Bases Reguladoras Específicas, la aprobación de las mismas determinara la autorización del correspondiente gasto, generándose el documento contable "A". La aprobación del compromiso o disposición del gasto, con el correspondiente documento contable "D", tendrá lugar con la aprobación de la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 23 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10293545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE950C726A7720D4E9A29FF81FB81A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

convocatoria. El reconocimiento y liquidación de la obligación que se plasmará en el documento contable -" O", se efectuará tras la resolución de la convocatoria de otorgamiento de la subvención y la acreditación, en su caso, de las condiciones impuestas en la misma.

En las subvenciones de concesión directa, que se tramiten por medio de convenio, la autorización y disposición del gasto se aprobarán en el momento de la aprobación del mismo, generándose el documento contable AD.

Para el caso de las subvenciones que se otorguen con carácter excepcional, en función de motivos de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la autorización y disposición del gasto se aprobarán, previo acuerdo o resolución de concesión, que deberá ser motivado, dando lugar al documento contable AD.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de estas Bases:

- *Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.*
 - *Las subvenciones que se otorguen a los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda.*
- 2) *Se propone también la corrección de los errores materiales que se ponen de manifiesto en el Informe de Intervención.*
 - 3) *Aprobar inicialmente el crédito extraordinario que financiará la subvención nominativa al Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda "Ayudas a la Hostelería y al Comercio de Majadahonda a afrontar los gastos derivados del COVID-19" con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2020, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 130.000,00 euros.*
 - 4) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 24 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25
	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10293545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE950C726A7720D4E9A29FF81FB8 1A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



5) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.”

D) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 22 de septiembre de 2021, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, ningún (0) voto en contra y cinco (5) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2021, quedando redactada la Base 35 de la siguiente manera:

Base de ejecución 35.- Ayudas y subvenciones públicas

Las presentes normas serán de aplicación a toda clase de ayudas y subvenciones cuya gestión corresponda al Ayuntamiento de Majadahonda y al Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar, así como a cualquier otro Organismo Autónomo y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de este Ayuntamiento, tal y como establece el artículo 3.3 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS).

Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la LGS, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 25 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10293545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE3590C726A7720D4E9A29FF81FB81A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

hubieran establecido.

- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes Bases ni de la LGS, las aportaciones dinerarias que realice este Ayuntamiento a diferentes Administraciones públicas, así como las que se reconozcan a favor organismos y otros entes públicos dependientes del mismo, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos recogidos en las presentes Bases, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A estos efectos, y para el presente ejercicio se considerarán como nominativas las siguientes subvenciones:

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2021	2.565,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Carnavales 2021	310,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10236545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE950C726A7720D4E9A29FF81FB81A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiesta del Judas 2021	1.070,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiestas Patronales 2021	11.700,00
TOTAL 480.08		15.645,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2021	940,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Fiestas Patronales 2021	5.383,00
TOTAL 480.09		6.323,00
Cruz Roja 011.3380.480.10	Cabalgata de Reyes 2021	940,00
TOTAL 480.10		949,00
Asociación Tercera edad Reina Sofía. 011.3380.480.11	Cabalgata de Reyes 2021	1.440,00
Asociación Tercera edad Reina Sofía. 011.3380.480.11	Fiestas Patronales 2021	333,00
TOTAL 480.11		1.773,00
Hermandad del Rosario. 011.3380.480.12	Fiesta de las Viejas 2021	1.626,00
TOTAL 480.12		1.626,00
TOTAL 011.3380		26.316,00
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
Asociación Tercera Edad Reina Sofía 012.2311.480.11	Actividades socioculturales y recreativas a la Asociación de pensionistas y Tercera Edad Reina Sofía	30.000,00
Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid 012.2311.480.17	Realización y promoción de actividades educativas y sociales dirigidas a personas con discapacidad intelectual, autistas y dependientes	30.000,00
TOTAL 012.2311		60.000,00
ARTES PLÁSTICAS		
Fundación Francisco Umbral 005.3341.480.13	Premio Francisco Umbral al "libro del año"	12.000,00
TOTAL 012.3341		12.000,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL		
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.20	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.21	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.22	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.23	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.24	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.25	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.26	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.27	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.28	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.29	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.30	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.31	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 28 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.32	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.33	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.34	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.35	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.36	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	9.000,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.37	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	9.000,00
Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.38	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP Santa Catalina 012.3230.480.39	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.41	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	10.259,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.42	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	5.528,00
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.43	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.701,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.44	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.563,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.45	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.918,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.46	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.895,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 29 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

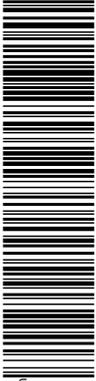
Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.47	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	5.503,00
Convenio CEBIP Santa Catalina 012.3230.480.48	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	3.216,00
Convenio C.C. Caude 012.3230.480.49	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.089,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.50	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.155,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.51	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	5.438,00
Convenio C.C. San Jaime 012.3230.480.52	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.735,00
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.61	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.62	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.63	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.64	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.65	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.66	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.67	Auxiliares de Infantil	8.830,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.68	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.69	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.70	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.71	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.72	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio Integración CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.85	Convenio Integración	6.000,00
TOTAL 012.3230		355.232,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Convenio IES Carlos Bousoño 012.3240.480.53	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	1.611,00
Convenio IES Leonardo Da Vinci 012.3240.480.54	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.183,00
Convenio IES José Saramago 012.3240.480.55	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.448,00
Convenio IES Margarita Salas 012.3240.480.56	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.431,00
Convenio C.C. Caude 012.3240.480.57	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	1.431,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3240.480.58	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	1.597,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3240.480.59	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	3.337,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 31 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10236545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE9590C726A7720D4E9A29FF81FB81A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio C.C. San Jaime 012.3240.480.60	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.962,00
Convenio IES José Saramago 012.3240.480.87	Ayudas para el desarrollo del Bachillerato Internacional	15.000,00
TOTAL 012.3240		33.000,00
COMERCIO		
Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda 006.4310.480.07	Ayudas para la Dinamización y Reactivación del Comercio de Proximidad y para el Programa 1 Hora de Aparcamiento Gratuito	100.000,00
Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda 006.4310.480.88	Ayudas a la Hostelería y al Comercio de Majadahonda a afrontar los gastos derivados del COVID-19	130.000,00
TOTAL 006.4310		230.000,00

A estos efectos, y para el caso de prórroga presupuestaria se deducirán de los créditos prorrogados las subvenciones nominativas, salvo que los convenios suscritos determinen la pluralidad de anualidades de las mismas y siempre que así lo determine el órgano competente.

- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

Por regla general, cuando las subvenciones se otorguen en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de Bases Reguladoras Específicas, la aprobación de las mismas determinara la autorización del correspondiente gasto, generándose el documento contable "A". La aprobación del

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 32 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10293545 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE950C726A7720D4E9A29FF81FB81A57DF49) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

compromiso o disposición del gasto, con el correspondiente documento contable “D”, tendrá lugar con la aprobación de la convocatoria. El reconocimiento y liquidación de la obligación que se plasmará en el documento contable “O”, se efectuará tras la resolución de la convocatoria de otorgamiento de la subvención y la acreditación, en su caso, de las condiciones impuestas en la misma.

En las subvenciones de concesión directa, que se tramiten por medio de convenio, la autorización y disposición del gasto se aprobarán en el momento de la aprobación del mismo, generándose el documento contable AD.

Para el caso de las subvenciones que se otorguen con carácter excepcional, en función de motivos de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la autorización y disposición del gasto se aprobarán, previo acuerdo o resolución de concesión, que deberá ser motivado, dando lugar al documento contable AD.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de estas Bases:

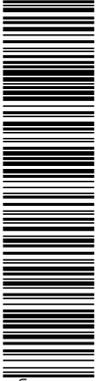
- Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.
- Las subvenciones que se otorguen a los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda.

SEGUNDO.- Corregir los errores materiales que se ponen de manifiesto en el Informe de la Intervención Municipal, de 22 de septiembre de 2021, anteriormente transcrito.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el crédito extraordinario que financiará la subvención nominativa al Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda “Ayudas a la Hostelería y al Comercio de Majadahonda a afrontar los gastos derivados del COVID-19” con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2020, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 130.000,00 euros.

CUARTO.- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 11 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-9-2021 PUNTO 7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B67IR-AS9AG-7HJDP Página 33 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria de Area de Secretaría General.Firmado 04/10/2021 10:33 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS.Vº Bº 06/10/2021 10:25	ESTADO FIRMADO 06/10/2021 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1023645 B67IR-AS9AG-7HJDP E3BE9590C726A7720D4E9A29FF81FB8 1A57DF49) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

QUINTO.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4268/2020, de 30 de noviembre, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA DE
BIENESTAR SOCIAL, MAYORES,
SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR